



ANEXO NÚMERO 1 (SII)
POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

25 Mayo 2023



1. Introducción

En consonancia con nuestros valores fundamentales y en especial con la cultura de cumplimiento normativo estamos implantando un sistema de cumplimiento normativo o antifraude para garantizar la implementación de la presente "Política del Sistema de Información Interna".

Esta Política forma parte integral del Sistema de Cumplimiento de AMVISA que pretende ser una declaración de normas y principios que los empleados deben seguir facilitando los contenidos por medio de un lenguaje claro y sencillo de entender.

Sirven para recoger normativa de aplicación general en toda la organización, y así mismo, declara objetivos y propósitos (qué y/o porqué).

El objetivo principal de esta política de SII es establecer los principios generales que regirán nuestro Sistema interno de información para canalizar los procedimientos correspondientes para su gestión con el fin de:

- (i) permitir y garantizar que aquellos que, debido a su actividad laboral o profesional, tengan conocimiento de una posible infracción, puedan informar de manera segura y confidencial;
- (ii) garantizar que la información recibida sea procesada de manera justa e imparcial, de acuerdo con los procedimientos establecidos; y
- (iii) proporcionar la protección necesaria a todas las personas que informen de buena fe.

2. Principios y elementos esenciales del Sistema interno de información de AMVISA

2.1 Sistema interno de información (≠ canal de denuncia)

AMVISA integra todas las posibilidades de interponer una denuncia (presencial, correo, buzón o canal de denuncias interno, o por el canal externo...), todos ellos destinados a vehicular la transmisión de eventuales infracciones en materia de derecho europeo, infracciones de tipo penal, infracciones administrativas e infracciones graves o muy graves, o bien infracciones en materia de seguridad y salud laboral.

El canal de denuncias es una vía que resulta obligatoria implantarla según lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2023). Disponer de un canal de denuncia, no es una cuestión de cumplimiento normativo, sino que proporciona:

- Una alerta temprana.
- Previene y minimiza los riesgos.
- Se aseguran las tareas a desempeñar por el Compliance.
- Se demuestran buenas prácticas en la gobernanza de nuestro servicio público.

La identidad del quien informe será protegida en todo momento y en todas las fases del procedimiento, salvo en los casos previstos en el art. 33.3 de la Ley 2/2023.

Se protegerán los derechos de las personas afectadas por la información, incluyendo el derecho a ser oído y a formular alegaciones (excepto en los casos en que pudiera afectar a la protección de la identidad del informante) y el derecho a la presunción de inocencia.

La identidad y los datos de estas personas informantes serán tratados con la máxima confidencialidad prevista en la Ley 2/2023.

2.2 El SII debe estar debidamente informado, ser de fácil acceso seguro y confidencial

La existencia del Sistema interno de información debe ser publicitado de forma clara y accesible.

A través del protocolo se abrirán todos los posibles cauces para los informantes a fin de poder optar por alguna de las vías disponibles:

- (i) Todas serán tratadas de forma anónima con garantía de confidencialidad, por correo electrónico, teléfono, presencial, canal de denuncias....

Las comunicaciones por escrito sobre posibles infracciones pueden ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: canalddenuncias@amvisa.onl

- (ii) Además, se informará mediante el protocolo sobre los requisitos generales que deben cumplir las comunicaciones, como quiénes pueden informar y sobre qué asuntos. La denuncia de una irregularidad es el acto de informar sobre la sospecha de una infracción o el riesgo de una infracción, o bien proporcionar información sobre sospechas de irregularidades o irregularidades reales aportada por un denunciante.
- (iii) También se explicará el procedimiento de gestión de la información recibida, incluyendo los criterios de admisión, plazos, comunicaciones, investigación, conclusiones y otros aspectos.

2.3 Responsable del Sistema interno de información

La persona responsable del Sistema interno de información de AMVISA coincide con el *Responsable del Sistema-Compliance Officer* y es la principal responsable de supervisar e implantar todo el Sistema interno de información.

El Consejo de Administración garantizará lo siguiente:

- (i) La imparcialidad y la independencia de la persona *Responsable del Sistema-Compliance Officer*, protegiéndolo de cualquier influencia externa.
- (ii) Además, a través del Código de Conducta se instruirá e impregnará a toda la organización de la obligación de colaborar con la persona *Responsable del Sistema-*



Compliance Officer en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la colaboración de la información y la ejecución de acciones precisas para la instrucción del expediente.

- (iii) También podrá como *Responsable del Sistema-Compliance Officer* adoptar la decisión de recurrir a asesores externos especializados que le ayuden en la gestión según lo establecido en el procedimiento de gestión.

2.4 Protección frente a represalias

El Consejo de Administración y los integrantes del sistema de cumplimiento designados en AMVISA se comprometen expresamente a salvaguardar la integridad del informante protegiéndolo de cualquier posible represalia por parte de la organización o de terceros.

Se implementarán todas las medidas preventivas y de detección que eviten represalias o sanciones de conformidad con lo previsto en las leyes, y asimismo salvaguardando el contenido previsto en el convenio colectivo.

Se considerarán represalias no solo aquellas que tengan una naturaleza disciplinaria, sino también las que limiten la promoción interna, el acceso a la formación, las medidas de conciliación, entre otras.

2.5 Información

La organización proporcionará información y formación a todo el personal en la materia del sistema interno de información impulsando la promoción de una cultura de cumplimiento, y se fomentando la ética y la integridad en todas las actividades de la empresa.

3. Aprobación, vigencia y difusión de la presente Política

El Consejo de Administración de AMVISA ha aprobado la presente Política del Sistema interno de información en sesión ordinaria del 25 de mayo de 2023, tras ser informada favorablemente la consulta con la Representación Legal de las personas trabajadoras (RLT).

Esta Política se mantendrá vigente hasta que se modifique por un nuevo acuerdo previa consulta con la RLT.

Para su conocimiento, esta Política será difundida con formación y se publicará en la web y en la intranet.